



## RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 071-2021-R-UDH.

Huánuco, 25 de mayo de 2021

Visto, el Oficio N° 186-2021-VRAc./UDH, de fecha 19 de mayo de 2021, del Dr. Froilán Escobedo Rivera, Vicerrector Académico de la Universidad de Huánuco (UDH), elevando al Rectorado, con opinión favorable, el Oficio N° 050-2021-D-FI-UDH, de la Decana de la Facultad de Ingeniería de la UDH; y

### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 050-2021-D-FI-UDH, de fecha 18 de mayo de 2021, la Mg. Bertha L. Campos Ríos, Decana de la Facultad de Ingeniería de la UDH, solicita la ratificación de la Resolución N° 105-2021-CF-FI-UDH, que aprueba el Reglamento Temporal de Prácticas Pre-Profesionales del Programa Académico de Ingeniería Civil, y hace de conocimiento que, con el objetivo de cumplir con las exigencias de los estudiantes que egresaron desde el 2019-2, 2020-0, 2020-1 y 2020-2, así como de los alumnos que deben culminar sus estudios con el Plan de Estudios 2015, se ha visto por conveniente elaborar el mencionado documento, en cumplimiento a las condiciones básicas de calidad dispuestas por la SUNEDU; y

Estando a las atribuciones inherentes al cargo de Rector y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y

### SE RESUELVE:

**Artículo único.- APROBAR el REGLAMENTO TEMPORAL DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL**, Facultad de Ingeniería de la UDH, quedando ratificada la Resolución N° 105-2021-CF-FI-UDH, de fecha 7 de mayo de 2020, cuyo contenido forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Carlos O. Meléndez Martínez  
SECRETARIO GENERAL



  
José A. Beraún Barrantes  
RECTOR

**Distribución:** Rectorado/Vicerrect.Acad./DGAadm./Fac.Ingeniería/P.A. Ing. Civil/R.Inform./Of.Matricula/Archivo.

CVMS

# UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

## Facultad de Ingeniería

### RESOLUCIÓN N° 105-2021-CF-FI-UDH

Huánuco, 07 de mayo de 2021

Visto, el oficio N° 322-2021-C-PAIC-FI-UDH de fecha 06 de mayo de 2021, presentado por el Coordinador del Programa Académico de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Huánuco, peticionando la aprobación del reglamento temporal de Prácticas Pre-Profesionales.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Huánuco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinado a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y normas conexas que lo gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú, y;

Que, de conformidad con el artículo 44 inciso c) del Estatuto de la Universidad, el Consejo de Facultad tiene como atribución aprobar los planes de estudio, reglamentos y las demás actividades académicas y administrativas de la Facultad;

Que, los miembros del Consejo de Facultad, señalan que la propuesta del Reglamento Temporal de Prácticas Pre-Profesionales del Programa Académico de Ingeniería Civil se justifica su aprobación a fin de que sus egresados y estudiantes se les permita realizar las practicas Pre-Profesionales remoto (virtual) o la convalidación de misma sin dejar de cumplir con las condiciones básicas de calidad dispuestas por la SUNEDU;

Que, en sesión ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 07 de mayo de 2021 aprobó el Reglamento Temporal de Prácticas Pre-Profesionales del Programa Académico de Ingeniería Civil; y en uso a las atribuciones y obligaciones que le confiere el Estatuto de la Universidad de Huánuco art. 47 inc. b), la Ley Universitaria N°30220;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, el Reglamento Temporal de Prácticas Pre-Profesionales del Programa Académico de Ingeniería Civil, que forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo. - ELEVAR** el Reglamento Temporal de Prácticas Pre-Profesionales del Programa Académico de Ingeniería Civil, al Vicerrectorado Académico de la Universidad de Huánuco para su ratificación en Consejo Universitario

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
*Mg. Johnny S. Tacha Rojas*  
SECRETARIO DOCENTE



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
*Mg. Bertha Campos Rios*  
DECANA (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

#### **Distribución:**

Fac. de Ingeniería – Vice Rector Acad. – PAIC –Of. Matrícula. –Archivo.  
BLCR/JPJR



**UDH**  
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**

**FACULTAD DE INGENIERÍA**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL**



## **REGLAMENTO TEMPORAL DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL**

Considerando que las Prácticas Pre Profesionales en el Programa Académico de Ingeniería Civil son un requisito para la obtención del Grado Académico de Bachiller y que debido a la situación sanitaria por la COVID-19, causada por el coronavirus; y, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA (Presidencia de la República, 2020) se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19 (coronavirus), esta medida afectó las diversas actividades que se desarrollaban en nuestro país.

Luego de las primeras etapas de la presentación del contagio por el virus, se fue incrementando la cantidad de contagios de forma acelerada, motivo por el cual se emitió el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (Presidencia de la República, 2020) y modificatorias, se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 (coronavirus) y la suspensión de actividades presenciales.

Debido a esta situación se han suspendido las Prácticas Pre-Profesionales para los estudiantes de las diferentes carreras profesionales de la universidad, por lo que no habiendo estado contemplada esta situación en nuestros reglamentos es que se elaboró el presente reglamento temporal con la finalidad de superar esta limitación y cumplir con nuestros estudiantes que egresaron desde el 2019-2, 2020-0, 2020-1 y 2020-2, así como los alumnos que deben culminar sus estudios con el Plan de Estudios 2015.

## **I. FINALIDAD:**

- El presente Reglamento temporal tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos correspondientes para el cumplimiento de Prácticas Pre Profesionales del Programa Académico de Ingeniería Civil.
- La unidad operativa encargada de velar por su estricta aplicación es la Comisión de Practicas Pre Profesionales.
- Las Prácticas Pre-Profesionales brindan orientación profesional y capacitación técnica a nuestros estudiantes, como medio de obtener destrezas necesarias y suficientes, es decir competencias para la correcta aplicación de los conocimientos adquiridos durante su formación académica.

## **II. MARCO NORMATIVO DE LA FACULTAD:**

La Universidad de Huánuco, está adecuada al modelo institucional de Asociación Civil sin fines de lucro, se rige por las siguientes normas:

- Ley Universitaria N°30220.
- Ley N° 25049, Ley de creación de la Universidad de Huánuco.
- Resolución N°076-2019-SUNEDU/CD del 05/06/2019 que otorga el Licenciamiento a la Universidad.
- Resolución N° 006-2001-CU-UDH, que crea la Facultad de Ingeniería, de fecha del 24 de Julio de 2001.
- Resolución N° 004-2003-R-AU-UDH del 31/12/2003, se crea la carrera profesional de ingeniería Civil.
- Estatuto de la Universidad de Huánuco.
- Reglamento General de Estudios.
- Reglamentos de Prácticas Pre-Profesionales
- Plan de estudios del Programa Académico de Ingeniería Civil

## **III. DE LOS NIVELES:**

Las Practicas Pre Profesionales del Programa Académico de Ingeniería Civil son dos:

- Práctica Pre Profesional Nivel I, que se realizará luego de culminar el Séptimo Ciclo
- Práctica Pre Profesional Nivel II, que se realizará luego de culminar el Noveno ciclo y haber aprobado la Práctica Pre Profesional Nivel I

Las Practicas Pre Profesionales I y II constituyen un requisito obligatorio para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Civil.

#### **IV. OBJETIVOS:**

- Brindar las facilidades a los estudiantes para cumplir con los requisitos para la obtención del grado académico de bachiller en el contexto de la pandemia provocada por el virus COVID 19.
- Normar la complementación de la formación académica de los estudiantes del Programa Académico de Ingeniería Civil en base a una experiencia práctica en las menciones de:
  - Obras en edificaciones
  - Obras viales, puertos
  - Obras de Saneamiento
  - Obras de represas, irrigaciones.
- Preparar la normatividad pertinente para el establecimiento de Convenios entre la Facultad de Ingeniería y diversas organizaciones públicas y privadas reconocidas por el OSCE (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado) y que tengan presencia significativa de personal profesional en todas las ramas de la Ingeniería Civil.

**V.** Serán consideradas Prácticas Pre Profesionales aquellas que se desarrollen en empresas Públicas o Privadas reconocidas por el (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado), que estén directamente relacionadas con las áreas de formación profesional en Ingeniería Civil, con menciones en:

- Obras en edificaciones
- Obras viales, puertos, etc.
- Obras de Saneamiento,
- Obras de represas, irrigaciones,

**VI.** El estudiante después de iniciar sus Prácticas Pre Profesionales presentará su Plan de Prácticas al correo institucional según corresponda, el cual debe ser aprobado y autorizado por la Comisión de Prácticas Pre Profesionales. En caso que el Plan de Prácticas tuviera observaciones, el practicante tiene un plazo máximo de (15) quince días calendarios para levantar las mismas, el plazo se considera a partir del día en que la Comisión realice la devolución de las observaciones.

#### **VII. MODALIDADES:**

Debido a la emergencia sanitaria que venimos atravesando, por la situación que se encuentra el país por la COVID -19 y siendo una de las principales responsabilidades de nuestra institución la preservación de la salud y la vida de nuestros estudiantes, se propone adicionar al reglamento de prácticas pre-profesionales vigentes, dos (02) modalidades de prácticas:

- Prácticas Pre-Profesionales Remota (Virtual)
- Convalidación de Prácticas Pre-Profesionales

## **1. PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES REMOTA (VIRTUAL)**

Se regirá con los requisitos y plazos del presente reglamento temporal de Prácticas Pre-Profesionales del Programa Académico de Ingeniería Civil.

El estudiante de estar matriculado en el semestre académico, su horario de clases no deberá sobreponerse con el horario de prácticas Pre-Profesionales.

La modalidad remota (virtual) podrán realizar en elaboración de expedientes técnicos y/o evaluación de expedientes técnicos de obra.

### **a. Desarrollo remoto de prácticas Pre-Profesionales:**

#### **Prácticas Pre Profesionales Nivel I:**

- El objetivo de la practica nivel I es aplicar los conocimientos teóricos – prácticos como asistente de consultor de obras en la elaboración de expedientes técnicos en la especialidad de:
  - Consultoría de obras en edificaciones
  - Consultoría en obras viales, puentes
  - Consultoría en obras de Saneamiento
  - Consultoría en obras de represas, irrigaciones.

Adquirir competencias y capacidades básicas de la consultoría de Obras en el campo de la Ingeniería Civil, actuando como asistente.
- La Práctica Pre Profesional Nivel I puede realizarse en las diversas instituciones públicas o privadas reconocidas por OSCE (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado) y con quienes la Universidad ha celebrado convenio o no.
- Están aptos para realizar Prácticas Pre Profesionales Nivel I, los alumnos que hayan aprobado todos los cursos hasta del séptimo ciclo inclusive, según el plan de estudios 2015.
- La Práctica Pre Profesional Nivel I, tendrá una duración de trescientos veinte (320) horas efectivas distribuidas a lo mucho en (04) meses.
- La Comisión de Prácticas Pre Profesionales, asignará un docente SUPERVISOR del Programa Académico de Ingeniería Civil quién será el encargado de monitorear todas las actividades de la Práctica Profesional Nivel I (asistente de consultor de obras en la elaboración de expedientes técnicos).
- El estudiante debe presentar a la Comisión el Plan de Práctica Pre profesional Nivel I en un plazo máximo de quince (15) primeros días calendarios luego de iniciada la práctica, en concordancia con la carta de aceptación de la empresa.

- Luego de iniciada las Prácticas Pre-Profesionales: El alumno deberá presentar al asesor/supervisor de prácticas, cada 4 semanas, según las fechas del cronograma del plan de prácticas, las evidencias del avance de su trabajo
- El docente Supervisor, velará por el cumplimiento de los objetivos de la Práctica y por el buen desempeño del practicante, debiendo informar a la Comisión de Prácticas Pre Profesionales cualquier aspecto que considere irregular, para aplicar las medidas correctivas necesarias.
- El practicante está obligado a cumplir con los dispositivos y normas de la Institución donde realice sus prácticas y aceptar al TUTOR que le asigne la institución.
- La Práctica Pre Profesional Nivel I será aprobada con la evaluación de la Comisión de Prácticas Pre Profesionales de acuerdo al informe presentado.

### **Prácticas Pre Profesionales Nivel II:**

- El objetivo de la practica nivel II es aplicar los conocimientos teóricos – prácticos como asistente de consultor de obras en la elaboración o evaluación de expedientes técnicos en la especialidad de:
  - Consultoría de obras en edificaciones.
  - Consultoría en obras viales, puertos.
  - Consultoría en obras de Saneamiento.
  - Consultoría en obras de represas, irrigaciones.

La especialidad de la consultoría de obras tiene que ser distinta a la realizada en las PPP-I, salvo en caso de realizar la **evaluación** de expediente técnico, puede ser de la misma especialidad.

Adquirir competencias y capacidades básicas de la consultoría de Obras en el campo de la Ingeniería Civil, actuando como asistente.

- La Práctica Pre Profesional Nivel II puede realizarse en las diversas instituciones públicas o privadas reconocidas por OSCE (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado) y con quienes la Universidad ha celebrado convenio o no.
- Están aptos para realizar Prácticas Pre Profesionales Nivel II, los alumnos que hayan aprobado todos los cursos hasta el noveno ciclo inclusive, según el plan de estudios y la Práctica Pre Profesional Nivel I.
- La Práctica Pre Profesional Nivel II, tendrá una duración de cuatrocientos ochenta (480) horas efectivas distribuidas a lo mucho en seis (06) meses.
- La Comisión de Prácticas Pre Profesionales, asignará un docente SUPERVISOR del Programa Académico Profesional de Ingeniería Civil quién será el encargado

- de monitorear todas las actividades de la Práctica Profesional Nivel II (asistente de consultor de obras en la elaboración o evaluación de expedientes técnicos).
- Para iniciar la Práctica Pre Profesional Nivel II, el interesado debe haber aprobado la Práctica Pre Profesional Nivel I mediante resolución y presentar una solicitud dirigida a la Decana de la Facultad, pidiendo una Carta de Presentación para la institución donde se realizará la práctica.
  - Una vez que el interesado es aceptado como practicante, adjuntará la Carta de Aceptación de la institución y el Plan de Prácticas, solicitando su aprobación.
  - El practicante debe presentar a la Comisión de Práctica Pre Profesionales un Plan de Prácticas, en un plazo máximo de quince (15) primeros días luego de iniciada la práctica y solicitar su aprobación en un plazo no mayor a 15 días después de presentada la solicitud.
  - Luego de iniciada las Prácticas Pre-Profesionales: El alumno deberá presentar al asesor/supervisor de prácticas, cada 4 semanas, según las fechas del cronograma del plan de prácticas, las evidencias del avance de su trabajo
  - El docente Supervisor, velará por el cumplimiento de los objetivos de la Práctica y por el buen desempeño del practicante, debiendo informar a la Comisión de Prácticas Pre Profesionales cualquier aspecto que considere irregular, para aplicar las medidas correctivas necesarias.
  - El practicante está obligado a cumplir con los dispositivos y normas de la Institución donde realice sus prácticas y aceptar al TUTOR que le asigne la institución.
  - La Práctica Pre Profesional Nivel II será aprobada con la evaluación de la Comisión de Prácticas Pre Profesionales de acuerdo al informe presentado.

**b. Requisitos para la autorización de Prácticas Pre-Profesionales remoto:**

Se regirán de acuerdo a lo normado en el Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales vigente, adicionalmente debe considerar lo siguiente:

- Documento (carta u oficio) dirigido al Programa Académico de Ingeniería Civil, requiriendo de practicante(s) por parte de la empresa con el compromiso de que serán desarrolladas de manera virtual.
- Solicitar la Carta de Presentación dirigida a la institución donde realizará la práctica, la misma que será emitida por la Decanatura de la Facultad.
- La institución receptora deberá oficiar su aceptación del practicante, indicando el periodo de práctica de manera virtual, unidad o área de práctica, jefe inmediato superior, función o funciones a desempeñar, horario de prácticas; para dicho fin la institución deberá asignar un TUTOR.
- Una vez que el estudiante es aceptado como practicante, adjuntará la Carta de Aceptación de la Institución y el Plan de Prácticas solicitando su aprobación.

- Compromiso del alumno(anexo 2)

**c. Requisitos para la aprobación de Prácticas Pre-Profesionales remoto:**

**NIVEL I**

Concluida la Práctica Pre Profesional el practicante deberá presentar, dentro de un plazo máximo treinta (30) días calendarios posteriores a la culminación de la misma, para su evaluación y aprobación correspondiente, los siguientes documentos:

- El estudiante deberá sustentar su informe final, donde se evaluará el desempeño.
- Constancia de Prácticas Pre Profesionales Nivel I, expedida por la Institución.
- Ficha de Evaluación de Prácticas Pre Profesionales emitida por el Docente Supervisor.
- Ficha de Evaluación de Prácticas Pre Profesionales emitida por el Jefe da Área y/o TUTOR (institución donde realizó la práctica).
- Informe de Prácticas Pre Profesionales de acuerdo al formato establecido por la Comisión de Prácticas Pre Profesionales (remitido al correo institucional de la Secretaría del Programa Académico de Ingeniería Civil.)

En el caso de haber observaciones en los documentos presentados, el practicante tendrá la oportunidad de levantarlas en un periodo de treinta (30) días calendarios. Su incumplimiento anula automáticamente la práctica realizada.

**NIVEL II**

Concluida la Práctica Pre Profesional II, para su evaluación y aprobación correspondiente, el practicante deberá presentar dentro de treinta (30) días calendarios posteriores a la culminación de la misma, los siguientes documentos:

- El estudiante deberá sustentar su informe final, donde se evaluará el desempeño.
- Constancia de Prácticas Pre Profesionales Nivel II, expedida por la Institución.
- Ficha de Evaluación de Prácticas Pre Profesionales emitida por el Docente Supervisor.
- Ficha de Evaluación de Prácticas Pre Profesionales emitida por el Jefe da Área y/o TUTOR (institución donde realizó la práctica).
- Informe de Prácticas Pre Profesionales de acuerdo al formato establecido por la Comisión de Prácticas Pre Profesionales (remitido al correo institucional de la Secretaría del Programa Académico de Ingeniería Civil.)

En el caso de haber observaciones en los documentos presentados, el practicante tendrá la oportunidad de levantarlas en un periodo de treinta (30) días calendarios. Su incumplimiento anula automáticamente la práctica realizada.

## **2. CONVALIDACIÓN DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES**

La convalidación de la Práctica Pre Profesional, permite validar el trabajo realizado en empresas y/o instituciones públicas o privadas. Se convalidará las Prácticas Pre Profesionales realizadas siempre y cuando el estudiante presente toda la documentación correspondiente al proceso de convalidación.

### **Prácticas pre profesionales nivel I:**

El programa Académico de Ingeniería Civil convalidará la práctica pre profesional nivel 1, cuando el periodo laboral sea mínimo 4 (cuatro) meses, realizados en la misma o diferente empresa o institución.

### **Prácticas pre profesionales nivel II:**

El Programa Académico de Ingeniería Civil convalidará la práctica pre profesional nivel 2, cuando el periodo laboral sea mínimo a 6 (seis) meses, realizados en la misma o diferente empresa o institución.

### **Requisitos para la convalidación de prácticas pre profesionales**

Solicitud virtual acogiéndose a esta modalidad, remitida al correo institucional de la secretaría del Programa Académico de Ingeniería Civil, adjuntando:

- ✓ Ficha de Registro de Convalidación de Prácticas (Anexo 1).
- ✓ Copia legalizada del contrato laboral, certificado o constancia de empleo, emitido por la empresa o institución que será aprobada por la comisión de Prácticas.
- ✓ Informe de las actividades realizadas por el estudiante durante el periodo laboral (esquema del reglamento).
- ✓ Ficha de evaluación de la sustentación del informe y desempeño del estudiante por parte de la comisión de Prácticas.
- ✓ Copia de la planilla de control de asistencia.
- ✓ Copia legalizada de las boletas de pago o los recibos por honorarios.

## **VIII. DE LOS ASESORES – SUPERVISORES**

- La Comisión de Prácticas Pre Profesionales, asignará un docente SUPERVISOR del Programa Académico de ingeniería Civil quién será el encargado de monitorear todas las actividades en la modalidad remota (virtual) de la Práctica Profesional Nivel I y II (consultoría de obras en Elaboración de expedientes técnicos de obra y/o Evaluación de expedientes técnicos de obra), de acuerdo a la especialidad y la organización donde se desarrolla dicha práctica.

- El Docente - Supervisor será quien evalúe y vise el Plan de Prácticas Pre Profesionales y permanentemente apoyará para el cumplimiento de éstas.
- El Docente - Supervisor realizará el seguimiento virtual correspondiente a la institución donde se lleva a cabo las prácticas y elevará la ficha de supervisión a la Comisión en forma periódica (cada 30 días).

#### **IX. DEL INFORME DE LA PRACTICA PRE PROFESIONAL**

- El informe de las Prácticas Pre Profesional Nivel I y II es de carácter teórico - técnico que resume la experiencia del practicante según su especialidad y en la mención profesional de la ingeniera Civil.
- El informe de la Práctica Pre Profesional se presentará dentro de los treinta (30) días y como plazo máximo de haber concluido cualquiera de las dos prácticas.
- El Informe de la Práctica Pre Profesional se presentará al correo institucional de la secretaría del Programa Académico de Ingeniería Civil, según formato, el mismo que será alcanzado a la Comisión de Prácticas Pre Profesionales para su revisión y conformidad.

#### **X. DE LAS SANCIONES**

La Comisión de Prácticas Pre Profesionales, tiene la potestad de anular o desaprobado las prácticas en los siguientes casos:

1. Incumplimiento con lo establecido en el reglamento.
2. Presentar algún documento falsificado o adulterado.
3. Informe de desaprobación por parte del TUTOR de prácticas asignado por la empresa o institución.
4. Informe de desaprobación por parte del Docente - Supervisor indicando las faltas cometidas por el practicante.

#### **XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- El presente reglamento temporal estará vigente mientras dure la pandemia y también contempla los formatos tanto de supervisión de práctica como estructuras de presentación de Planes de Trabajo e Informes Finales (ver anexos adjuntos).
- La Comisión de Practicas Pre Profesionales se reunirá cada mes durante semestre académico o eventualmente cuando sea necesario.
- Las situaciones no previstas en el presente Reglamento temporal serán absueltas por la Comisión de Prácticas Pre Profesionales en primera instancia.
- El presente reglamento temporal entrará en vigencia al siguiente día de su aprobación.

## ANEXO 1

### SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

A través del presente documento, yo, \_\_\_\_\_, estudiante de \_\_\_ ciclo de la carrera de \_\_\_\_\_, solicito a la Dirección de Carrera la convalidación de las prácticas pre profesionales que realicé de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ en la empresa/institución \_\_\_\_\_.

#### I. Datos del estudiante:

1. Código de alumno: \_\_\_\_\_
2. Teléfono: \_\_\_\_\_
3. Correo electrónico personal: \_\_\_\_\_
4. Correo electrónico institucional: \_\_\_\_\_

#### II. Datos generales:

1. Razón social de la empresa: \_\_\_\_\_
2. Razón social de la empresa: \_\_\_\_\_
3. Actividad económica: \_\_\_\_\_
4. Nombre del cargo que desempeñó: \_\_\_\_\_
5. Nombre del área o jefatura: \_\_\_\_\_
6. Nombre del jefe directo: \_\_\_\_\_
7. Cargo del jefe directo: \_\_\_\_\_
8. Fecha de inicio: \_\_\_\_\_
9. Fecha de término: \_\_\_\_\_
10. Monto de la subvención económica: S/. \_\_\_\_\_
11. Jornada formativa (días y horas de trabajo): \_\_\_\_\_
12. Total de horas semanales: \_\_\_\_\_

#### III. Reflexiones sobre la experiencia

1. ¿Qué funciones realizaste?

---

---

---

---

---

---

---

2. ¿Qué aprendiste o cuáles fueron los logros que obtuviste?

---

---

---

---

---

---

---

3. ¿Qué te falta por aprender? ¿Qué competencias te gustaría desarrollar más?

---

---

---

---

---

4. De manera global, ¿cómo fue tu experiencia?

---

---

---

---

---

**Nombre:**  
**Firma del estudiante.**

**ANEXO 2:**

**CARTA COMPROMISO**

A quien corresponda:

Yo, ....., identificado(a) con DNI ....., código de estudiante ..... e informado de las modalidades de prácticas pre-profesionales y sobre las medidas de prevención de transmisión de virus COVID-19, indicados en el Reglamento Temporal de Prácticas Pre-Profesionales y con capacidad legal y de ejercicio manifiesto que libero de cualquier responsabilidad legal a la Universidad de Huánuco; que con motivo de realizar las prácticas pre-profesionales en ....., considerando que en el desarrollo del mismo pueda sufrir algún percance, o ante posibles contagios de la COVID-19 y otros, la Universidad de Huánuco no asumirá responsabilidad alguna.

Huánuco, ..... de ....., del 20.....

---

Firma y huella digital  
DNI:

## ANEXO 3:

### ESTRUCTURA DEL PLAN DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES

#### 1. TÍTULO DEL TRABAJO

Se concibe del Proyecto a realizarse en la Asistencia de Residencia, consultoría, Evaluación y Supervisión de Obra del practicante en la institución.

#### 2. INSTITUCIÓN

Debe indicar el nombre de la institución en la que realizará las prácticas así como la dirección de la misma.

#### 3. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Analizar e identificar una situación problemática susceptible de recibir una mejora o solución con el empleo de herramientas y metodologías adecuadas.

#### 4. MARCO TEÓRICO

Referente al proyecto a realizarse.

#### 5. METODOLOGÍA DE SOLUCIÓN

Pasos estructurados para llegar al objetivo o conseguir la solución, es el procedimiento de desarrollo del Proyecto.

#### 6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

- Fecha de inicio
- Fecha de término
- Número de semanas
- Número de horas diarias
- Número de horas semanales
- Número total de horas
- Incluir Diagrama tipo Gantt (Actividades y tiempo)

#### 7. BIBLIOGRAFÍA

## ANEXO 4

### ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES NIVEL I Y II

- I. INTRODUCCIÓN
- II. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN (donde realiza la practica)
  - 2.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA
  - 2.2 MISIÓN
  - 2.3 VISIÓN
  - 2.4 ESTRUCTURA ORGÁNICA
  - 2.5 MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
- III. OBJETIVOS DE LA PRÁCTICA
  - 3.1 Objetivo General
  - 3.2 Objetivos Específicos
- IV. DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA DE LOS TRABAJOS DE ASISTENTE EN RESIDENCIA Y CONSULTORIA DE OBRA (PRACTICA NIVEL I) Y ASISTENCIA DE EVALUACIÓN Y SUPERVISION DE OBRA(PRACTICA NIVEL II)
  - 4.1 TÍTULO DEL PROYECTO
  - 4.2 ANTECEDENTES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN DE PROBLEMAS
  - 4.3 MEMORIA DESCRIPTIVA
  - 4.4 ESTUDIOS BASICOS: EMS y TOPOGRÁFICOS O LEVANTAMIENTOS
  - 4.5 EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL
  - 4.6 LOS DISEÑOS
  - 4.7 LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS
  - 4.8 METRADOS
  - 4.9 ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
  - 4.10 PRESUPUESTOS
  - 4.11 CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA
- V. ANÁLISIS CRÍTICO Y APORTE A LA EMPRESA
  - 5.1 ANÁLISIS CRÍTICO
  - 5.2 APORTE TÉCNICO
- VI. CONCLUSIONES
- VII. RECOMENDACIONES
- VIII. BIBLIOGRAFÍA
- IX. ANEXOS
  - MEMORIA DE CALCULO
  - RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS BASICOS
  - PLANOS
  - CUADERNO DE OBRA
  - CUADERNO DE ALMACEN
  - PANEL FOTOGRAFICO

## **ANEXO 5**

### **RECOMENDACIONES ANTE LA REALIDAD SANITARIA**

La COVID-19 es un nuevo tipo de virus que afecta a los humanos, reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de WUHAN, provincia de Hubei, en China.

La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020, para el día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por el coronavirus en el Perú.

La gravedad de los síntomas de la COVID-19 puede ser de muy leve a extrema, algunas personas pueden tener solo unos pocos síntomas, y otras quizás no tengan ninguno, en algunas personas quizás los síntomas empeoren, como problemas para respirar y neumonía, aproximadamente una semana después de comenzar.

Los adultos mayores corren un riesgo más alto de enfermarse de mayor gravedad con la COVID-19, y el riesgo aumenta con la edad. Las personas que ya tienen afecciones de salud también pueden tener un riesgo más alto de enfermarse gravemente.

#### **PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO DE PREVENCIÓN DEL COVID-19**

Estos procedimientos previos se enmarcan y complementan a los “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los practicantes con riesgo de exposición a COVID-19” establecidos por el Ministerio de salud. Las mismas que se deben aplicar antes de dar el inicio a las actividades designadas durante el periodo de las prácticas pre-profesionales.

#### **IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PREVIO AL INGRESO DEL CENTRO DE TRABAJO**

En cuanto a las acciones para la identificación de sintomatología COVID-19 previo ingreso al centro de trabajo de manera diaria, cada entidad o empresa privada tienen un plan para la vigilancia y control de COVID-19 en el trabajo que es aprobada por MINSA, antes de su reinicio de labores.

Medición de temperatura a todos los trabajadores de la entidad o empresa privada, se realiza empleando termómetros digitales a cargo del personal de salud.

#### **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO**

Se realizará la limpieza y desinfección de las ambientes superficies del centro de trabajo y se utilizará los siguientes insumos y materiales.

- Lejía en concentraciones adecuadas.
- Detergentes.
- Paños de limpieza desechables.
- Guantes impermeables de nitrilo.
- Bolsas plásticas de basura.

### **Limpieza y desinfección**

Esta medida busca asegurar superficies libres de COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a ambientes, mobiliario, herramienta, equipo, útiles de escritorio, entre otros.

El responsable de Seguridad y/o Salud Ocupacional de los trabajadores deberá verificar el cumplimiento de esta medida previo al inicio de las labores diarias, así mismo evaluará la frecuencia con la que se realizara la limpieza y desinfección en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Se realizará las siguientes actividades:

- Limpiar y desinfectar la superficie del entorno laboral y los objetos de uso común y de alto contacto como: manijas, barandas, teléfonos, interruptores y/o superficies de los escritorios entre otros.
- Este proceso deberá realizar por lo menos dos (2) veces por día, con productos e insumos recomendados por el MINSA.
- Se recomienda para desinfectar el uso de hipoclorito de sodio al 0.1% (dilución 1:50 si se usa cloro domestico a una concentración inicial de 5%). Esto equivale a que por cada litro se debe agregar veinte (20) ml de cloro (4 cucharaditas).
- Mantener provisión continua en los servicios higiénicos con los insumos básicos (agua, jabón líquido, papel toalla, papel higiénico y/o alcohol gel con un mínimo de 70% de alcohol).

### **Contenedores de basura:**

Deberá efectuarse a la segregación de la basura y desechos de oficina, implementando los colores de bolsa (rojo para desechos que hayan tenido contacto con secreciones, siendo obligatorio en el SSHH) y las bolsas negras para desechos de oficina (papel y otros similares).

### **Vestuario y SS.HH**

- Los ambientes destinados para vestuarios, duchas y servicios higiénicos se limpiarán con solución desinfectante antes de ingreso al personal.

Después del almuerzo y al finalizar la jornada.

- Se debe verificar que haya disponible papel higiénico, jabón líquido y toallas de papel.
- Durante el proceso de limpieza se debe mantener ventilada y señalizada el área.

### **Limpieza y desinfección de calzado de los trabajadores**

Se contará con una tina o bandeja con agua e hipoclorito de sodio con 0.1% en cada frente de trabajo para desinfectar el calzado de los trabajadores luego de la jornada de trabajo.

## **LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO**

Según la organización mundial de salud el lavado de manos debe efectuarse por 20 segundos cada 2 horas, en ese sentido cada entidad y empresas privadas cuentan con servicios higiénicos siendo las labores 8 horas diarias el lavado debe ser de 5 veces al día por persona. Se contará con dispensador de gel y alcohol líquido.

## **MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.**

- Promover el uso de protectores faciales (mascarilla, lentes).
- No compartir objetos personales, EPP e indumentaria, u otros equipos utilizados en el desarrollo de la actividad, de no ser estrictamente necesario.
- El uso de mascarilla quirúrgica descartable o mascarilla textil de uso comunitario, será proporcionado de acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por el MINSA, siguiendo el siguiente procedimiento:
- Cambiar la mascarilla diariamente o si se encuentra visiblemente sucia.
- Para retirar la mascarilla, desate los lasos posteriores y realizar el lavado de manos.

## **MEDIDAS PARA LA PREVENCION DE CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.**

- El horario de trabajo serán menores a 8 horas diarias o 48 horas semanales, de tal manera que las oficinas cuenten con solo el 50% de personal o menos en sus respectivas instalaciones, a fin que exista una distancia de un metro y medio entre trabajadores.
- Reforzar prácticas de higiene
- Reforzar e implementar prácticas de distanciamiento social al interior de la oficina.
- Utilización de mascarillas reusables o quirúrgicas, protector facial, lentes protectores.